



ADELANTO POR ENFERMEDAD TERMINAL Y GASTOS FUNERARIOS **INDICACIONES BASICAS PARA EL TRAMITE DE INDEMNIZACION (Doc. RR-07 - 01/02/2020)**

Al amparo de la póliza VIDA UNIVERSAL PLUS VU-Plus-001 (antes VUC-001 y PN-060) suscrita por el Colegio con el INS desde 1994, los colegiados tienen el beneficio de ADELANTO DEL 50 % POR ENFERMEDAD TERMINAL Y ADELANTO DEL 20 % PARA GASTO FUNERARIOS de ameritar. La Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio de Abogados y Abogadas (Seguridad Social), es la encargada de recibir toda la documentación y realizar los trámites ante el INS para el pago de las indemnizaciones al amparo de la póliza Vida Universal Colectiva VUC-001. El INS gira al Colegio y es éste quien ejecuta la distribución de los pagos según corresponda. Para ofrecer un mejor y eficiente servicio a los interesados, se señalan a continuación algunos aspectos relevantes del trámite y los requisitos. Los documentos o formularios indicados los puede solicitar en nuestra Oficina o en la web del Colegio www.abogados.or.cr, sección Seguridad Social, según el No de documento. El REGISTRO Y CONTROL DE BENEFICIARIOS lo administra el Dpto. de Archivo del Colegio, con base en las boletas de beneficiarios de cada agremiado. Docs. R-01, R-04, R-07, F-08.

1. Documentos requeridos para el trámite. La presentación de documentos lo puede hacer cualquier beneficiario o familiar, aunque no figure como beneficiario. Los documentos a presentar son:

1.1. **ADELANTO POR ENFERMEDAD TERMINAL** (adelanto del 50 % del monto asegurado).

- Original y copia de Certificado Médico Tratante o de autoridad médica oficial y competente en el cual se indique claramente el DIAGNOSTICO MEDICO, EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ESTIMACION DEL PLAZO DE VIDA IGUAL O INFERIOR A UN AÑO, NOMBRE COMPLETO, CEDULA Y OTROS DATOS PERSONALES DEL/LA ENFERMO. Adicionalmente copia de los resultados de exámenes médicos y otro sobre los cuales se fundamenta la enfermedad terminal.
- Dos copias de cédula de/la enfermo (a) por ambos lados en una misma página o Cuenta Cédular del Registro Civil.
- Boleta de autorización para consulta de expedientes médicos, para el INS
- Llenar la solicitud respectiva de este beneficio disponible en la web del Colegio www.abogados.or.cr Doc. F-02.
- Opcional: aportar documento que indique No. CUENTA CLIENTE (17 DÍGITOS) del agremiado (a) para que el Colegio deposite una vez que el pago este listo.

1.2. **ADELANTO PARA GASTOS FUNERARIOS** (adelanto del 20 % del monto asegurado).

- Original y copia de Acta de declaración de defunción emitida por el Centro Hospitalario o autoridad competente.
- Dos **copias de cédula de/la enfermo (a)** por ambos lados en una misma página o Cuenta Cédular del Registro Civil.

Los montos indemnizados en virtud de estos beneficios (1.1. y 1.2) serán deducidos del monto asegurado al momento de liquidar o pagar el saldo del monto asegurado por el fallecimiento.

2. Sobre los beneficiarios: El Colegio girará las indemnizaciones en caso de enfermedad terminal, al agremiado (a). En caso de adelanto para gastos funerarios a los beneficiarios registrados. De **no existir beneficiario** registrado en el Colegio, corresponderá a los familiares o interesados la apertura de un proceso sucesorio y comunicar por los medios oficiales al Dpto. Contabilidad del Colegio con copia a nuestra Oficina (No expediente, No. de cuenta bancaria designado por el Juez o notario, para depositar los dineros resultado de la indemnización, teléfonos, etc.). En caso de algún **beneficiario fallecido**, los interesados deberán presentar el certificado de defunción del Registro Civil y nota al Colegio indicando el hecho. Si no sobrevive ningún beneficiario aplicará lo indicado en el punto anterior. Si alguno de los beneficiarios fallece antes que el colegiado, el monto a indemnizar se distribuye por partes iguales entre los beneficiarios sobrevivientes designados.

3. Forma de pago. Los interesados se presentan en las Cajas del Colegio, una vez que la Oficina o el Colegio comuniquen que el pago está listo. Podrán autorizar a otras personas para tal gestión, mediante NOTA FORMAL al Colegio y adjuntando copia de cédula del interesado y de quien retira. El Colegio podrá hacer pagos a cuentas bancarias mediante SINPE, si los interesados han presentado documento respectivo y solicitado este medio de pago.

4. Información: La Oficina de Seguridad Social labora de L – V 8 am a 5 pm. Estamos ubicados frente a la piscina de niños dentro del Colegio. **Ante cualquier duda favor comunicarse con nosotros.** En su defecto, a los siguientes Dptos. del Colegio: Dirección Ejecutiva 2202-3611, Contabilidad 2202-3629, Dpto. Legal 2202-3667, Dpto. de Archivo 2202-3626, Cajas 2202-3630; INS: Sede Central:2287-6148, Central INS: 2287-6000.

**ESTIMADOS (AS) AGREMIADOS (AS) Y FAMILIARES,
ANTE CUALQUIER DUDA FAVOR COMUNICARSE CON NOSOTROS.**

Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Tel: 2234-6202, Telefax: 2280-7775, Central Colegio: 2202-3600, Ext. 3635

Web site www.abogados.or.cr , E-mail: insabogados@abogados.or.cr